



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAXTEPEC**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

CLAVE: SEM001930
FOLIO TRAMITE: 59,541

FECHA EXPEDICION: 17-enero-2015

NOMBRE: GARCIA ACOSTA MAGDALENA
UBICACION: PATRIA
COLONIA: ALFREDO BARRA O V HE
CALLE CRUCE 1: BENITO JUAREZ
CALLE CRUCE 2: 16 DE SEPTIEMBRE
GIRO: TACOS TACOS DE BARRACOA Y CENA
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 152 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 MTS

DIAS AMPARADOS: 122

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

IMPORTE: \$1,112.64

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:07 a	A	11:00:07 p	VIERNES	SI	DE	08:00:07 a	A	11:00:07 p
MARTES	SI	DE	08:00:07 a	A	11:10:07 a	SABADO	SI	DE	08:00:07 a	A	11:00:07 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:07 a	A	11:00:07 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:07 a	A	11:00:07 p
JUEVES	SI	DE	08:00:07 a	A	11:00:07 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

GARCIA ACOSTA MAGDALENA

Gobierno de

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al separar su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los expositores que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 7 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no tratarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (uso o no tratándolo).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que a sueldo de la administración de mercados, constituyen un peaje para el tránsito de los peatones, en como vehiculos.
- Instalarse en los alrededores de las viviendas y en los predios de usos y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de postes de alumbrado público y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peaje, ingresos carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JOC